**Síntesis de la *Segunda Evaluación Vinculante 2020 respecto del ejercicio 2019***

En la evaluación de la información publicada y actualizada durante el 2019[[1]](#footnote-1), por **143** de 146[[2]](#footnote-2) **sujetos obligados** del Padrón vigente en la Ciudad de México al 31 de diciembre de 2019, se aprecia que el promedio de información disponible para su consulta y aprovechamiento en la Ciudad de México fue de **76.99 por ciento**, mientras que el año pasado, en la evaluación similar referida al ejercicio 2018, fue de **66.44 por ciento**.

Los principales resultados son los siguientes: **24 sujetos obligados[[3]](#footnote-3)** tuvieron un **cumplimiento total** (100 puntos); **86 sujetos obligados[[4]](#footnote-4)** tuvieron un **cumplimiento parcial** (entre 60 y 99.99 puntos); **25 sujetos obligados[[5]](#footnote-5)** tuvieron un **incumplimiento parcial** (entre 59.99 y 1 punto) y **8 sujetos obligados[[6]](#footnote-6)** tuvieron un **Incumplimiento total** (con 0 puntos).

El **cumplimiento promedio por ámbito** es de: 98.97 del Poder Judicial; 95.98 en la administración pública central; 93.21 en alcaldías; 92.23 en el Poder Legislativo; 82.98 para los órganos autónomos; 75.09 en los organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales, fondos y fideicomisos; 55.76 en los partidos políticos y en los sindicatos, 21.71 punto

**Buenas prácticas y áreas de oportunidad**

En aras de agregar valor a la evaluación y con el fin de hacer observaciones a los sujetos obligados para facilitar a las personas el acceso a la información clara, actualizada y oportuna que se pueda obtener de manera rápida, sencilla y eficaz; por primera vez se definieron y sistematizaron **11** tipos de **buenas prácticas[[7]](#footnote-7)** y **9** tipos de **áreas de oportunidad[[8]](#footnote-8)**.

**Análisis al cumplimiento a las contrataciones**

Otro aspecto novedoso de esta evaluación es el análisis focalizado al cumplimiento de las obligaciones de transparencia en materia de **contrataciones**. Del análisis se desprende que:

* El promedio de cumplimiento en contratos es de **71.2 puntos**, lo que denota una brecha de 28.8 puntos para cumplir con el mínimo que marca la ley en las fracciones analizadas.
* El **40%** de los 143 sujetos obligados evaluados cumplen totalmente (100 puntos) con la publicación de las contrataciones realizadas.
* En el otro extremo están 35 sujetos obligados, que representan **24.5%** del Padrón, que incumplen totalmente (0 puntos) y no publican la información relativa a las contrataciones que realizaron en la fracción referida a contrataciones.
* En **materia de contrataciones** las **áreas de oportunidad** detectadas que requieren de atención van, desde la falta total de información publicada sobre contratos y convenios, pasando por información no actualizada, hasta la revisión en el funcionamiento de los hipervínculos publicados para garantizar que no estén rotos, además de que la liga corresponda al contrato o convenio directamente al que hace referencia en la información que se está publicando.

**Recomendaciones derivadas de la Segunda Evaluación Vinculante 2020**

De los resultados antes señalados, se desprenden una serie de **recomendaciones** a los sujetos obligados para garantizar a las personas su derecho de acceso a la información con la publicación de información completa, veraz, oportuna para incrementar su utilidad y aprovechamiento.

* Mantener **actualizada** la información con **accesos directos** que faciliten su consulta.
* Utilizar bases de **datos abiertos**, lenguaje sencillo.
* Establecer un apartado correspondiente a la información histórica de las obligaciones de transparencia, a fin de brindar acceso fácil a la **memoria y archivo institucional**.
* Verificar el **correcto funcionamiento de los hipervínculos.**
* Verificar la **correspondencia entre los formatos y la fracción o inciso**, así como cuidar la ortografía, redacción y puntuación en los formatos de carga.
* Revisar que se **homologue** la información que se publica en el **portal de transparencia** del sujeto obligado y en la **Plataforma Nacional de Transparencia**.
* En materia de contrataciones, publicar **la información completa** y mantenerla **actualizada** en lo que se refiere a los contratos, tanto para los **procesos de licitación**, **invitación restringida** y la relativa a las **adjudicaciones directas**.

A la luz de los resultados de la Segunda Evaluación Vinculante 2020, el equipo de Estado Abierto del InfoCDMX se dará a la tarea de diseñar e implementar acciones de acompañamiento con base en las necesidades de cada sujeto obligado a través de **asesorías técnicas especializadas** permanentes que permitan, por un lado, dar cumplimiento cabal a las obligaciones de transparencia mínimas que estipula la ley; y, por otro lado, mejorar diversos aspectos encaminados hacia la **apertura** institucional en la publicación de la información como son: accesibilidad, lenguaje sencillo, bases abiertas, oportunidad, memoria y archivo, y asimismo ofrezca mecanismos para la consulta y participación con miras a que la información sea útil y permita a las personas su mayor y mejor aprovechamiento.

Con ello, el Instituto seguirá acompañando a los sujetos obligados para alcanzar el cumplimiento total de sus obligaciones de transparencia y así seguir dando pasos en la implementación del **Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025** con evaluaciones oportunas y eficaces con perspectiva de derechos humanos y accesibilidad.

1. *Segunda Evaluación Vinculante 2020 respecto del ejercicio 2019* [↑](#footnote-ref-1)
2. Los otros tres sujetos obligados no fueron objetivo de verificación debido a que fueron incorporados al Padrón en diciembre de 2019, y al comienzo de la evaluación se encontraban en periodo de carga conforme al acuerdo emitido por el Pleno del Instituto. [↑](#footnote-ref-2)
3. 13 de la administración pública central; 4 organismos desconcentrados, paraestatales fondos y fideicomisos; 5 alcaldías y 2 órganos autónomos. [↑](#footnote-ref-3)
4. 9 de la administración pública central, 49 organismos desconcentrados, fondos y fideicomisos, 11 alcaldías, 2 del Poder Legislativo y 2 Poder Judicial, 4 órganos autónomos, 5 partidos políticos y 4 sindicatos. [↑](#footnote-ref-4)
5. 9 organismos desconcentrados, paraestatales, fondos y fideicomisos, 1 órgano autónomo, 2 partidos políticos y 13 sindicatos. [↑](#footnote-ref-5)
6. 1 del ámbito de organismos desconcentrados, paraestatales, fondos y fideicomisos, 3 partidos políticos y 4 sindicatos. [↑](#footnote-ref-6)
7. Las buenas prácticas son: 1) Publican la información en bases de datos limpias, 2) Publican la información en formatos abiertos y accesibles, 3) Publican un micrositio de transparencia en el cual utilizan un lenguaje ciudadano, 4) El ingreso a la sección de obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para los usuarios, 5) Se describe el tema al que se refieren los artículos y fracciones, 6) Utilizan el formato público de descarga de la Plataforma Nacional de Transparencia (para carga en el portal de transparencia), 7) Concentran la información en un solo formato y no por unidad administrativa, 8) Publican en su sitio de Internet un apartado correspondiente a información histórica de las obligaciones de transparencia, 9) Publican una leyenda en las fracciones que “No les aplican”, 10) Actualizan la información de manera inmediata en cuanto termina el periodo establecido en la normativa correspondiente y 11) Indican en las notas cuándo se tendrá disponible la información que al momento de su actualización se encuentra en proceso de generación. [↑](#footnote-ref-7)
8. Las áreas de oportunidad son: 1) Actualizar oportunamente la información, 2) Verificar que los hipervínculos registrados funcionen correctamente y, en su caso, alojarlos en un servidor perteneciente a la Institución para evitar rupturas en los mismos, 3) Publicar el hipervínculo que dé acceso directo a los documentos, 4) Desproteger los hipervínculos y/o formatos, previo a su registro, 5) Registrar los hipervínculos que dan acceso a la versión más actualizada de los documentos, 6) Verificar la ortografía, redacción y puntuación en los formatos de carga, 7) Verificar que los formatos utilizados correspondan con la fracción o inciso, 8) Homologar la información que se publica en el portal de transparencia del sujeto obligado con la que se publica en la Plataforma Nacional de Transparencia y 9) Publicar la leyenda “No se genera información” en lugar de "No aplica" cuando los criterios no le son aplicables. [↑](#footnote-ref-8)